

Downloaded via the EU tax law app / web

C_2019263ES.01003101.xml

5.8.2019

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

C 263/31

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesfinanzhof (Alemania) el 2 de mayo de 2019 — Bundeszentralamt für Steuern/Y-GmbH

(Asunto C-346/19)

(2019/C 263/36)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesfinanzhof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Bundeszentralamt für Steuern

Demandada: Y-GmbH

Cuestiones prejudiciales

1.

¿Debe interpretarse el artículo 8, apartado 2, letra d), de la Directiva 2008/9/CE del Consejo, (1) de 12 de febrero de 2008, por la que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la devolución del impuesto sobre el valor añadido, prevista en la Directiva 2006/112/CE, (2) a sujetos pasivos no establecidos en el Estado miembro de devolución, pero establecidos en otro Estado miembro, conforme al cual en la solicitud de devolución deberá indicarse en relación con cada Estado miembro de devolución y por cada factura, entre otros datos, el número de factura, en el sentido de que también basta la indicación del número de referencia de una factura que, como criterio adicional de ordenación junto al número de factura, aparece en un comprobante de factura?

2.

En caso de respuesta negativa a la cuestión anterior: ¿Se considera formalmente completa y presentada dentro de plazo con arreglo al artículo 15, apartado 1, segunda frase, de la Directiva 2008/9/CE una solicitud de devolución en la que, en lugar del número de factura, consta el número de referencia de una factura?

3.

¿Debe tenerse en cuenta, para responder a la segunda cuestión, que, debido a la forma en que

están configurados el portal electrónico del Estado de establecimiento y el impreso del Estado miembro de devolución, el sujeto pasivo no establecido en el Estado miembro de devolución podía considerar, desde el punto de vista de un solicitante prudente, que para una presentación correcta, en todo caso formalmente completa y dentro de plazo, de una solicitud basta con que conste en ella un número distinto del número de factura para identificar la factura a la que se refiere la solicitud?

(1) DO 2008, L 44, p. 23.

(2) Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO 2006, L 347, p. 1).